

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 7 Enero 1929).

Ministerio de Trabajo y Previsión

Instituto de Reeducción Profesional de Inválidos del Trabajo

CONCURSO DE BECAS DE REEDUCACIÓN

Núm. 54

El Instituto de Reeducción profesional de Inválidos del Trabajo abre un concurso para la adjudicación de diez becas entre los inválidos que estén en condiciones de ser reeducados. Cada una de estas becas, comprende:

- 1.820 pesetas anuales, que el Instituto dá periódicamente al inválido para su sostenimiento.
- Gratuidad de la matrícula de aprendizaje para los que carecen de recursos.
- Jornales que los becarios cobran

desde el momento en que empiezan a producir en los talleres del Instituto.

El importe de la beca puede ser reducido en proporción a las posibilidades del individuo que la disfrute, o aún anulado en el caso de que éste pueda ser mantenido por la familia. De la misma manera, la beca puede ser aumentada cuando, por condiciones especialísimas de la familia del becario, el Instituto lo estime conveniente.

El tiempo de disfrute de la beca es de un año, prorrogable si las necesidades de aprendizaje de nuevo oficio así lo requieran y reducible a seis meses si el mutilado puede reeducarse en su propio oficio.

Una vez reeducados, los mutilados podrán solicitar ayuda del Patronato de Tutela Social del Instituto, para su colocación y protección.

Podrán presentarse al concurso todos los españoles mayores de 14 años y menores de 40, inválidos a consecuencia de:

- Accidentes del trabajo.
- Accidentes que no sea propiamente del trabajo, inválidos de guerra, etc.

Las solicitudes escritas a ser posible de puño y letra del interesado habrán de dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Reducción profesional de inválidos del Trabajo, Finca Vista Alegre, Carabanchel Bajo (Madrid), con indicación del domici-

lio habitual y acompañadas de acta de nacimiento; certificación médica, con indicación precisa de la incapacidad y acreditativa de que el interesado ha sido revacunado y no padecer enfermedad contagiosa; fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9 por 12; certificado de los talleres o de los lugares donde ha trabajado; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía; certificado del estado económico del individuo expedido por la Alcaldía; y, relación a ser posible de puño y letra del interesado, relativas a las circunstancias en que se produjo el accidente con indicación del lugar, médico que le asistió, sociedad aseguradora, e indemnizaciones recibidas.

El plazo de presentación de instancias expira el día dos de Marzo del corriente año.

Se acoplan al presente concurso dos becas costeadas por la Cámara de Industria de la provincia de Madrid y dos por la Diputación de Salamanca, para cuyo disfrute, además de las condiciones generales, los aspirantes habrán de tener la de ser obreros industriales de la provincia para los primeros y ser obreros industriales o agrícolas para los de la provincia de Salamanca.

El plazo de presentación de instancias expira el día dos de Marzo próximo.

Carabanchel Bajo 2 de Enero de 1929.

DOCUMENTOS QUE SE HAN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE BECA DE REEDUCACIÓN

- Acta de nacimiento.
- Certificación médica con indicación precisa de la incapacidad, y acreditativa de que el interesado ha sido revacunado y no padecer enfermedad contagiosa.
- Fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9 por 12.
- Certificado de los talleres o de los lugares donde ha trabajado.
- Certificado del estado económico del individuo, expedido por la Alcaldía.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.
- Relación a ser posible de puño y letra del interesado, relativa a las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación del lugar, médico que le asistió, sociedad aseguradora, e indemnizaciones recibidas.

Excmo. Sr.:

El abajo firmante.....
....., de.....
años de edad, de estado.....
con..... hijos, natural de...
....., provincia de.....
....., que vive habitualmente
en....., provincia
de....., calle de.....
....., número.....
inválido desde el mes de.....
..... de.....
a consecuencia de.....

ocupado desde entonces en.....
....., a V. E. expone:

Que creyéndose con capacidad física e intelectual para ser reeducado en su propio oficio o aprender profesión nueva, y considerándose en las condiciones fijadas para tomar parte en el concurso abierto actualmente por ese Instituto, para cubrir unas becas de reeducación, acompaña los correspondientes documentos y justificantes, y

Solicita de V. E. se digne concederle una de las mencionadas becas, con objeto de que pueda ganarse la vida una vez reeducado.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Fecha.....

Firma.....

Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo (Finca Vista Alegre.—Carabanchel Bajo).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Cédulas personales

Circular número 112

La Comisión permanente de esta Excmo. Diputación provincial, en sesión celebrada el día veinte y nueve del pasado Diciembre, acordó aprobar y hacer suyo mi decreto de fecha 15 del mismo mes por el que concedí una única, definitiva e irrevocable ampliación del plazo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del año 1928 hasta el día 31 del presente mes de Enero.

Lo que se publica en este periódico oficial como ampliación a mi circular de fecha 17 del citado Diciembre.

Córdoba 7 de Enero de 1929.—
—El Presidente, A. DE CASTILLA.

Delegación de Hacienda

EN LA

Provincia de Córdoba

Tesorería-Contaduría

Núm. 91

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 3 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de Hacienda vacante en la zona de La Gomera, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 21 del Reglamento de 30 de Junio de 1926, dictado para la ejecución del R. D. de 2 de Marzo

anterior, se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 29 del corriente en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 7 de Enero de 1929.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 41

Mes de Diciembre de 1928

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 9.

Por otros varios, 12.

Por robos, 10.

Por hurtos, 15.

Por infracción al R. D. 13-4-1924.

Total de detenidos, 64.

Captura de requisitorizados

Por delitos comunes, 1.

Total de detenidos, 1.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca, 18.

Por infracción en las carreteras y carruajes, 182.

Número de denuncias, 200.

Armas recogidas

De caza, 18.

Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 1.

Armas blancas, 5.

Número de denuncias, 7.

Servicios humanitarios

Auxilios prestados a heridos, por incendios, inundaciones y otros conceptos de salvamento, 1.

Incendios

Ocurridos en fincas:

Rústicas, 1.

Urbanas, 1.

Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 6.400.

Casuales, 2.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 34.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 65.

Total general:

De denuncias, 306.

De detenidos: 65.

Recompensas

Las gracias de S. E. el General Director, 4.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 7.

Por corta de árboles y leña, 5.

Por extracción de frutos, 43.

Por roturaciones, 1.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 61.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 50.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponde

Lanar, 782.

Cabrio, 550.

Vacuno, 15.

Cerda, 306.

Caballar, 7.

Mular, 13.

Asnal, 15.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 65.

Total de ganado que pastaba sin autorización, 1.688.

Córdoba 3 de Enero de 1929.—El primer Jefe, José Sánchez Otero.

Junta Municipal del Censo Electoral

MORILES

Num. 37

Don Romualdo González Cabello, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y de la Junta Municipal del Censo Electoral, en calidad de suplente por no existir en esta Maestro Nacional.

Certifico: Que con esta fecha se ha celebrado sesión por la Junta Muni-

cipal del Censo Electoral de esta villa, habiéndose levantado el acta que copiada a la letra dice así:

«En la villa de Moriles a dos de Enero de mil novecientos veinte y nueve previa convocatoria a efecto se reunieron en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de esta población bajo la presidencia del señor don Pablo Solís Nieto, los señores que constituya la Junta Municipal del Censo Electoral, asistidos del insfrascripto Secretario.—El señor Presidente declaró abierta la sesión exponiendo a los reunidos que el objeto de la misma era dar cumplimiento a la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 300 del día 17 de Diciembre último del Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral, sobre nombramiento de Presidentes y Suplentes de mesas y designación de Colegios electorales conforme a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre pasado y demás disposiciones vigentes, en relación con lo que preceptúan los artículos 22 y 33 de la Ley Electoral.—Puestas de manifiesto las listas de electores, se acordó por unanimidad designar Presidentes y Suplentes de mesas a los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección única

Don Francisco de P. Valle Buendía, Presidente; don Juan José Arjona Serrano, Suplente.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única

Don José Leiva Herrera, Presidente; don Pedro Arroyo Rodríguez, Suplente.

Acto seguido se procedió a designar los locales para los Colegios electorales, acordándose igualmente por unanimidad que fuesen los siguientes: Para la sección única, distrito primero, la casa número 1 del paseo de San Gerónimo y para el distrito segundo la casa número 40 de la calle Gómez de la Serna.

Seguidamente se acordó por los reunidos se libre atenta comunicación al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral participándole las designaciones precedentes y certificación de la presente acta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con todo lo cual se levantó la sesión que leída y hallada conforme firman los asistentes de que yo el Secretario, certifico.—Pablo Solís.—José Rivas.—Pedro Contreras.—Fernando Dobles.—Francisco Leiva.—Tomás del Rosal.—Romualdo González.—Rubricado.

Concuerda fielmente con su original o que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia como está acordado, expido la presente visada por el señor Presidente en Moriles a dos de Enero de mil novecientos veintinueve.—Romualdo González.—V.º B.º: El Presidente, Pablo Solís.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 15

Escalafón de todos sus empleados administrativos, técnicos y subalternos que se forma para cumplir lo que previenen el artículo 248 del Estatuto y el 6.º del Reglamento de 14 Mayo 1928, advirtiéndose a los interesados que transcurrido el plazo de ocho días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o cuando sean firmes las resoluciones que se adopten en los recursos que puedan formularse, serán inalterables, lo mismo el total de servicios fijados a cada uno, que las fechas consignadas como punto de partida para determinar la antigüedad a los efectos pasivos, según dispone el artículo 96 del Reglamento orgánico de funcionarios de esta Corporación.

Número general.—Número de orden en la clase.—Nombres y apellidos.—Naturaleza.—Fecha de su nacimiento: Día, Mes, Año.—Fecha de entrada al servicio del Municipio: Día, Mes, Año.—Cargo que desempeña.—Fecha en que se posesionó del mismo: Día, Mes, Año.—Sueldo que disfruta: pesetas, céntimos.—Total de servicios en todos los cargos que ha desempeñado: Años, Meses, Días.—Empleo que obtuvo en el Ejército.

Funcionarios administrativos

1, 1, don Rafael Moreno la Hoz, Cabra, 24 Enero 1894, 27 Febrero 1.926, Secretario, 27 Febrero 1.926, 8000, 2, 10, 1.

2, 1, don José María Serrano Budia, Lucena, 23 Marzo 1888, 1.º Julio 1.926, Interventor, 1.º Julio 1926, 7.000, 2, 6.

3, 1, don Francisco Aranda Valverde, Cartagena, 19 Mayo 1893, 15 Marzo 1918, Oficial mayor, 1.º Abril 1927, 4.500, 10, 9, 21, Sargento.

4, 1, don Francisco P. Muriel Manchado, Cabra, 26 Noviembre 1882, 20 Julio 1905, Jefe Negociado de 1.ª, 1.º Enero 1929, 4.000, 18, 1, 14.

5, 1, don Antonio Prieto Mendoza, Cabra, 4 Septiembre 1892, 1.º Marzo 1917, Jefe Negociado de 2.ª, 1.º Enero 1929, 3.250, 11, 10.

6, 2, don Juan Cabezas López, Cabra, 28 Enero 1899, 1.º Noviembre 1921, Jefe Negociado de 2.ª, 1.º Enero 1929, 3.250, 7, 2, Sargento.

7, 1, don Alfredo Moreno Ortiz, Cabra, 30 Diciembre 1905, 14 Mayo 1923, Jefe Negociado de 3.ª, 1.º Enero 1929, 2.750, 5, 7, 17, Suboficial.

8, 2, don José Cabrera Ramos, Casariche, 17, Enero 1877, 12 Diciembre 1924, Jefe Negociado de 3.ª, 1.º Enero 1929, 2.750, 4, 19, Sargento.

9, 1, don Alfonso Santiago Contreras, Estepona, 22 Mayo 1900, 28 Junio 1924, Oficial de 1.ª clase, 1.º Enero 1929, 2.400, 4, 6, 18, Cabo.

10, 1, don Joaquín Julia García, Cabra, 20 Octubre 1896, 29 Marzo 1924,

Oficial de 2.ª clase, 1.º Enero 1929, 2.100, 4, 9, 3.

11, 1, Vacante, Oficial de 3.ª clase, 1.800.

12, 1, don Gumersindo Ortiz Prieto, Cabra, 13 Enero 1881, 17 Enero 1920, Auxiliar, 1.º Enero 1929, 1.500, 8, 11, 13.

13, 2, don Antonio Ordoñez Fernández, Cabra, 9 Junio 1862, 24 Octubre 1921, Auxiliar, 1.º Enero 1929, 1.500, 7, 2, 7.

14, 3, don Dionisio Mesa Fernández, Miajadas, 9 Junio 1907, 2, Septiembre 1926, Auxiliar 1.º Enero 1929, 1.500, 2, 3, 29.

15, 4, don José Muriel Fernández, Cabra, 1.º Junio 1907, 5 Junio 1927, Auxiliar, 1.º Enero 1929, 1.500, 1, 6, 26.

16, 1, don Vicente Camillery Povedano, Zamorano, 15 Agosto 1926, 1.º Marzo 1924, Mecnógrafo. 1.º Enero 1929, 750, 4, 10.

17, 2, Provisto el cargo interinamente, Mecnógrafo, 750.

Funcionarios técnicos

1, 1, don Miguel del Mármol Cruz, Cabra, 16 Febrero 1860, 9 Enero 1890, Inspector de Sanidad, 9, Enero 1890, 2.750, 29, 9, 23.

2, 2, don Juan Barranco Baena, Cabra, 6 Mayo 1887, 14 Marzo 1921, Inspector de Sanidad, 14 Marzo 1921, 2.750, 7, 9, 19.

3, 3, don Manuel Roldán Cortés, Cabra, 18 Diciembre 1884, 20 Marzo 1924, Inspector de Sanidad, 20 Marzo 1924, 2.750, 4, 9, 16.

4, 1, Inspector Jefe Matadero.

5, 1, Provisto interinamente, Inspector Higiene pecuaria.

6, 1, Inspector de carnes.

7, 2, Vacante, Inspector de carnes.

8, 1, don Miguel García Redondo, Pozoblanco, 5 Julio 1882, 6 Mayo 1926, Capellán Cementerio, 6, Mayo 1926, 1.200, 2, 7, 24.

9, 1, don Juan Mora Moreno, Cabra, 28 Abril 1898, 1.º Abril 1920, Practicante titular, 1.º Abril 1920, 1.200, 8, 9, Cabo.

10, 1, doña Casimira Sabariego Montemayor, Cabra, 20 Noviembre 1859, 3 Abril 1910, Matrona, 3, Abril, 1910, 900, 18, 8, 28.

11, 1, don Vicente Núñez Márquez, Cabra, 24 Febrero 1876, 4 Febrero 1922, Farmacéutico titular, 4 Febrero 1922, 533'03, 6, 10, 24.

12, 2, don Juan Bautista Delgado López, Alameda, 15 Jnnio 1882, 4 Febrero 1922, Farmacéutico titular, 4 Febrero 1922, 533'03, 6, 10, 24.

13, 3, don Francisco Valero Vico, Guadahortuna, 25 Noviembre 1898, 2 Diciembre 1926, Farmacéutico titular, 2 Diciembre 1926, 533'03, 2, 29.

14, 4, don Manuel González Meneses, Almonaster la Real, 15 Abril 1883, 1.º Enero 1927, Farmacéutico titular, 1.º Enero 1927, 533'03, 2.

Funcionarios subalternos

1, 1, don Francisco Moral León, Cabra, 24 Septiembre 1879, 15 Mayo 1908, Director Banda música, 15 Mayo 1908, 3000, 20, 7, 15, Soldado.

2, 1, don Juan Moral Ahumada, Cabra, 11 Noviembre 1899, 4 Sep-

tiembre 1926, Jardinero, 4 Septiembre 1926, 1.825, 2, 3, 27, Cabo.

3, 1, don Antonio de los Ríos Mora, Cabra, 10 Mayo 1861, 1.º Enero 1902, Inspector de Obras, 15 Octubre 1926, 1.642'50, 7, 2, 15, Cabo.

4, 1, don José López Moreno, Cabra, 17 Agosto 1876, 30 Julio 1908, Administrador del Matadero, 31 Diciembre 1924, 1.500, 15, 2, 6.

5, 1, don Francisco Rascón, Domínguez, Cabra, 25 Julio 1863, 1.º Agosto 1901, Maestro de Obras, 30 Julio 1915, 1.500, 22, 1, 2, Cabo.

6, 1, don Francisco Anguita Montes, Carcabuey, 1.º Junio 1892, 27 Agosto 1921, Obrero de 1.ª clase, 15 Octubre 1926, 1.460, 7, 4, 3, Soldado.

7, 1, Manuel Viñas Esquinas, Cabra, 12 Abril 1.883, 19 Julio 1917, Fontanero, 19 Julio 1.917, 1.400, 11, 5, 12, soldado.

8, 1, Manuel Ruiz Jiménez, Lucena, 18 Abril 1.882, 17 Febrero 1.916, Ordenanza, 6 Diciembre 1924, 1.277, 50-9, 2, 6.

9, 1, Diego Salazar Navas, Cabra, 12 Noviembre 1874, 25 Noviembre 1924 Voz pública, 25 Noviembre 1924, 1.277, 50, 4, 1, 6, Soldado.

10, 1, Rafael Muñoz Serrano, Cabra, 23 Mayo 1.897, 3 Septiembre, 1927, Portero, 1277, 50 1, 3, 28, Cabo.

11, 1, don Francisco Jiménez Quero, Cabra, 27 Enero 1884, 29 Octubre 1923, Obrero de 2.ª, 1.º Agosto 1927, 1.095, 5, 2, 2, Soldado.

12, 1, don Francisco Gallardo Urbano, Cabra, 20 Noviembre 1859, 1.º Marzo 1923, Guarda del Paseo, 28 Agosto 1926, 1.095, 4, 1, 17, Soldado.

13, 1, don Tomás Canela Cobos, Cabra, 21 Diciembre 1884, 4 Septiembre 1926, Peón limpieza, 4 Septiembre 1926, 1.095, 2, 3, 27, Soldado.

14, 1, don Francisco Ponferrada Jiménez, Monturque, 6 Julio 1891, 4 Febrero 1927, Sepulturero, 4, Febrero 1927, 1.095, 1, 10, 24, Soldado.

15, 2, don Antonio Cantarero Guerrero, Pizarra, 9 Junio 1888, 1 Marzo 1.928, Sepulturero, 1.º Marzo 1928, 1.095, 10, Soldado.

16, 1, don José Lama Moreno, Cabra, 25 Marzo 1.881, 26 Marzo 1915, Sacristán Cementerio, 26 Marzo 1915, 900, 13, 9, 5, soldado.

17, 1, Angel Arroyo Navas, Cabra, 2 Marzo 1894, 5 Enero 1.9'5, Ayudante del Jardinero, 5 Enero 1915, 730, 13, 11, 26.

18, don José Pacheco Gámiz, Priego, 1.º Noviembre 1911, 28 Enero 1927, Ayudante limpieza, 28 Enero 1927, 730, 1, 11, 3.

Cabra 1.º de Enero de 1929.—El Alcalde, Antonio Escofet.—El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

ALCARACEJOS

Núm. 23

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en su sesión de hoy, quedan expuestos en la Secretaria

de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse para el año de 1929; y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante el Ayuntamiento los interesados legítimos.

Dado en Alcaracejos a 29 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Ildefonso Rodríguez.—P. S. M., El Secretario, Bonifacio Romero.

ESPEJO

Núm. 24

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde constitucional de Espejo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Espejo a 31 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

HORNACHUELOS

Núm. 38

Don José Herrera Ariza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado con fecha de hoy por el Ayuntamiento pleno la celebración de la oportuna subasta para llevar a cabo las obras de reformas en las Casas Consistoriales de esta villa, se hace público dicho acuerdo por plazo de diez días a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales con el fin de que en referido plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Hornachuelos a 31 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Herrera.

ZUHEROS

Núm. 49

La Comisión permanente en sesión ordinaria del día 29 del próximo pasado mes de Diciembre acordó sacar a concurso para su provisión en propiedad la plaza de Veterinario titular

e Inspector municipal de carnes, con el haber anual de 750 pesetas y 365 pesetas respectivamente y con arreglo a las siguientes bases:

1.º El plazo para presentar las solicitudes será el de treinta días hábiles.

2.º A la instancia se acompañará la partida de nacimiento, certificación de buena conducta y copia del título profesional.

3.º Como mérito preferente será el tener mayor título profesional, y de encontrarse todos los aspirantes en idéntico caso, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad.

Zuheros a 4 de Enero de 1929.—El Alcalde actal, Francisco Zafra.

VILLAVICIOSA

Núm. 4

Lista Electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

SEÑORES CONCEJALES

Don Manuel Gómez Nieto.
Don Antonio de la Torre Cantador.
Don Pedro Nieto Cantador.
Don Pedro García Dueñas.
Don Fermín Caballo Pedráza.
Don José Escobar Carretero.
Don José Torres Vargas.
Don Manuel López del Rey.
Don José Serrano Cantador.
Don Juan Soria Machuca.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Antonio Escobar Arribas, pesetas 6.039'63.
Don Cleto Infante Muñoz, 3.520'86.
Don Antonio Machuca Escobar, 1.319'16.
Don Juan Machuca Escobar pesetas 1.249'59.
Don Francisco Nieto García, pesetas 1.035'97.
Don José Escobar Nevado, 955'22.
Don Tomás Vargas Calvo, 877'97.
Don José Escobar Infante, 867'10.
Don Adolfo Infante Muñoz, 867'02.
Don José Vargas Calvo, 849'30.
Don Juan Contreras Arribas, pesetas 764'27.
Don Carlos Vargas Calvo, 708'33.
Don José Soria Infante, 688'86.
Don Florencio López Ruiz, 650'66.
Don José Moreno Machuca, 604'70.
Don Gabriel Calvo Pérez, 482'18.
Don Francisco Arribas Carretero, 440'39.
Don José Martínez Machuca, pesetas 406'28.
Don José Vargas Nevado, 372.
Don Eloy Ruiz Bravo, 369'52.
Don José Sánchez Machuca, 363'98.
Don José Romero Barrios, 362'66.
Don Juan Escobar Infante, 355'51.
Don José Escobar Sánchez, 336.
Don Gabriel Nevado Fernández, 330'81.

Don Juan Pulido Jiménez, 317.
Don Valeriano Ayala Cruzado, 300.

Don Manuel Nieto García, 790'61,
Don Lorenzo Caballero Córdoba, 286'94.

Don Francisco de la Torre Sánchez, 255'99.

Don José Carlos Nevado Fernández, 250.

Don José Delgado Rojo, 245'17.

Don Sebastián Vargas Calvo, pesetas 242'51.

Don Antonio Nevado Rodríguez, 218'35.

Don Nemesio Gutiérrez, 202'42.

Don Mateo Pulido Jiménez, 201'94.

Don Esperidión Martínez Sánchez, 194'27.

Don Tomás Infante Carretero, pesetas 185'95.

Don Rafael Nevado Fernández, 177'69.

Don José Carlos Areales de la Torre, 170'88.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada Ley.

En Villaviciosa de Córdoba a 1.º de Enero de 1929.—El Alcalde, Manuel Gómez.—El Secretario, Valeriano Ayala.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 42

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 29 de Diciembre pasado, fueron sustraídas a don Juan Felipe Pérez, vecino de Villafranca, del sitio Cortijo Cantarranas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a dos de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz.—El Secretario, Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Yegua de 12 años, 1'42 alzada, castaña, número 10 en la paletilla derecha, hierro muslo derecho J. J. P. enlazadas.

Otra yegua pardilla oscura, de cuatro años, número 74 y con el mismo hierro que el anterior.

—:—

Núm. 55

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de

Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan que el día 29 de Diciembre fueron sustraídas a don Antonio Jurado García, vecino de esta capital, de su domicilio calle Encarnación número 15, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las prendas de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a tres de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un reloj de níquel con numeración azul.

Un abrigo color gris oscuro nuevo para niño de unos doce años.

Una chaqueta y chaleco de lana color azul nuevos.

—:—

Núm. 57

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital, dictada en sumario que se sigue por sospechas de hurto de tres caballerías que han sido intervenidas al vecino de esta ciudad Lorenzo Larrubia Argallero, por la presente se cita al testigo Manuel Pérez Moreno, conocido por el «Rente», que es gitano y habita por la Plaza de Abastos, de esta capital, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora sin número, para recibirle declaración en el sumario que se sigue por dicho motivo; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba cuatro de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario Licenciado, José María Cortázar.

CARMONA

Núm. 93

Don Mariano Barrera Izaguirre, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se llama a los que se crean con derecho a la herencia de doña Carmen González Povea, que falleció en esta ciudad el primero de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, sin testar, viuda de Francisco Solano Requena y Algaba, sin hijos, de setenta y ocho años de edad, hija de Nicolás y Amparo, para que dentro del término de veinte días la contar desde la publicación de presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla

apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar que este Juzgado se encuentra sito en calle Santa María de Gracia, dos, que este es el segundo y último edicto que se publica y que a virtud del primero no ha comparecido nadie y que reclama la herencia D.ª Amparo Barrilaro González, sobrina de la causante.

Dado en Carmona a doce de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Mariano Barrera.—El Secretario P. S. M., Abelardo H. Piñuela.

Administración de Justicia

Citaiones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 59

MORENO AMAYA, Dolores; de 17 años de edad, soltera, gitana, hija de José y de Juana, natural de Córdoba, y vecina que ha sido de la misma en calle Postrera, número 7, de regular estatura, de rostro moreno, ojos y pelo negro, nariz y boca regulares y sin cicatrices o señal alguna exterior, comparecerá en término de cinco días a partir de la inserción del presente en el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, con el fin de ser reducida a prisión por la causa que en el mismo se sigue en su contra por el delio de tenencia ilícita de arma con el número 163 de 1928; apercibiéndole será declarada rebelde si no comparece.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial de la nación procedan a la prisión de referida individuo, poniéndola a disposición de este Juzgado.

Fuente Obejuna a 3 de Enero de 1929.—El Juez de Instrucción, Carlos Roda.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio